



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3143 /2013

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales - Asociación Civil y que fuera Registrado bajo el N° 7824 de fecha 21 de junio de 2012;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 1121/2012;
que dentro de los proyectos llevados adelante por dicho Foro se encuentra el "*Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias, como factor de desarrollo socio-productivo*", que es supervisado por las autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, cuyo Presidente de Honor es el Alcalde de Barcelona, Señor Xavier Trias;
que asimismo el Foro suscribió con la Federación Argentina de Municipios y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un Convenio marco de Colaboración y Asistencia mutua;
que mediante este Convenio de Cooperación el Foro se compromete a relevar la realidad social, económica, productiva y del conocimiento local y regional, para el diseño de propuestas innovadoras que permitan sentar bases del desarrollo socio-productivo con inclusión social en el largo plazo e implementar proyectos concretos y procesos de innovación mediante planes que fortalezcan la economía regional de Río Grande y la sinergia de su desarrollo con otros municipios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA


Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales - Asociación Civil que fuera registrado bajo el N° 7824 de fecha 21 de junio de 2012 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 1121/2012 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MAYO DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

CONCEJO MUNICIPAL de los Héroes de Malvinas
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO



FECHA:

29 MAY 2013

ATTESTADO que el presente documento es copia fiel de su original que he confrontado -

ES COPIA FIEL
Maidani Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF
21 JUN. 2012

VISTO: El Expediente 1669/2012.

El Dictamen N° 242/2010 – Trámite N° 7943/2010.

El Trámite N° 11588/2012 de fecha 17/05/2012, emitido desde la Dirección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 01/05/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Foro de Líderes Ambientales - Asociación Civil, representada por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélide Teresa, CI. N° 4.151.091.

Que mediante Trámite N° 14634/2012, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 01/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y el Foro de Líderes Ambientales - Asociación Civil, representada por su Presidente, Dra. CADOPPI, Norma Nélide Teresa, CI. N° 4.151.091, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1669/2012.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1121 /2012

lb
✓

C.P. Paulino B. J. Rossi
MIRICIO E. OYARZO

Prof. Gustavo Adrián Melella

MARCELO A. BUJALE
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF
MIRIAM R. BOYADJIAN

ASUNTO N° 127/13
1121

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, el 01 de mayo de 2012, entre EL **MUNICIPIO DE RIO GRANDE** con domicilio en el Edificio Municipal ubicado en la calle Sebastián Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, representada por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, Prof. **GUSTAVO MELELLA**, DNI ~~21.674.988~~ por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el **FORO DE LIDERES AMBIENTALES ASOCIACION CIVIL**, con domicilio legal en calle Mansilla N° 2686, Cuerpo "A", 2° piso "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, la Dra. **NORMA CADOPPI**, DNI 4.151.091, en adelante denominado **EL FORO**, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** que se ajustará a las cláusulas que se detallan más abajo y se enmarca en los antecedentes descriptos a continuación:

ANTECEDENTES:

EL FORO, Asociación Civil sin fines de lucro, es un Foro de Ciencia cuya misión es contribuir, con las herramientas que hoy proveen la ciencia, la tecnología y la innovación, al desarrollo socioeconómico argentino. Fue creado en 2005 bajo el auspicio de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) y el patrocinio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y desde entonces impulsa, con las mentes más capacitadas de la Ciencia y de la Empresa de nuestro país, proyectos concretos que tienen por objeto identificar procesos productivos que permitan dinamizar el conjunto de nuestra economía, a partir de la fuerza movilizadora del conocimiento, apoyados siempre en el fortalecimiento de los intereses comunes entre Nación, Provincias, Municipios, Ciencia y Empresa.

Con el tiempo y los conocimientos asignados por científicos y técnicos de Academias, Institutos y Universidades Nacionales, a los que se ha sumado el sector privado con dirigentes y equipos técnicos de Empresas argentinas de todo el país, se trabaja en 12 Áreas Estratégicas, con el propósito de diseñar los escenarios futuros con miras a la Argentina del 2025

Dentro de los proyectos llevados adelante por el FORO, se encuentra el "**Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias, como factor de desarrollo socio-productivo**", que es supervisado por las autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, cuyo Presidente de Honor es el Alcalde de Barcelona, Señor Xavier Trias. Asimismo, el FORO suscribió con la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia mutua el diecisiete de diciembre de 2008.

Bajo este marco se desarrollará el diseño del plan de trabajo que elaborarán de manera sinérgica LA MUNICIPALIDAD y EL FORO.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: **29 MAY 2013**

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

que
97
MARCELO A. GUILLEN
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

[Signature]
ESTEBAN MARTINEZ
Concejal Bloque P.J.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

[Signature]
MAURICIO E. OY
Concejal M.P.F.
ALEJANDRO G. NOGAR
Concejal V.P.

[Signature]
HECTOR R. GARAY
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante

[Signature]
MIRIAM R. BOYADJIAN

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan en designar al Municipio de Río Grande de Tierra del Fuego, como una de las Ciudades Titulares beneficiarias del "Plan Estratégico de Modernización de Ciudades Argentinas Intermedias, como factor de desarrollo socio-productivo", enunciado supra en los Antecedentes del presente.-

SEGUNDA: EL FORO se compromete a 1º) relevar la realidad social, económica, productiva y del conocimiento local y regional; 2º) trabajar con LA MUNICIPALIDAD en el diseño de propuestas innovadoras que permitan sentar las bases del desarrollo socio-productivo con inclusión social en el largo plazo; 3º) implementar proyectos concretos y procesos de innovación mediante planes que fortalezcan la economía regional de Río Grande y la sinergia de su desarrollo con otros municipios.-

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a 1º) recibir bibliografía y documentos que surjan de las reuniones plenarias anuales que se llevan a cabo; 2º) asistir a las reuniones periódicas de trabajo convocadas para satisfacer los requerimientos de la agenda de cada uno de los Municipios; 3º) trabajar bajo la conducción de los expertos del FORO, contando con la supervisión de las Autoridades del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona, que en forma virtual o presencial dan seguimiento a los proyectos estratégicos de las Ciudades; 4º) Interactuar con la mentes más capacitadas de nuestro país, tanto del sector público como privado, de las Universidades, Academias e Institutos de Investigación, de las Empresas, así como también coincidir en mesas de trabajo con funcionarios de otros gobiernos locales de la Argentina.-

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a designar de cuatro (4) a ocho (8) profesionales, con conocimientos y capacidad, para cumplir el rol de artífices del Plan Estratégico y conformar un equipo multidisciplinario integrado por profesionales provenientes de universidades, empresas locales, representantes del sector científico y tecnológico, comunicadores sociales y la sociedad civil, que acompañará el desarrollo del Plan.-

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a otorgar un aporte de contraparte a favor del FORO, equivalente a veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, conforme la siguiente manera: cuotas uno (1) a doce (12) de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) y cuotas trece (13) a veinticuatro (24) de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), a partir del mes de mayo de 2012.

Dicho aporte deberá ser depositado cuatrimestralmente, dentro de los primeros diez días del primer mes de cada cuatrimestre; en la Cuenta Corriente N° 163-014562/4 "Foro de Líderes Ambientales", del Banco Santander Río, Sucursal N° 163, Barrio Norte- C.B.U. N° 07201635 20000001456240, contra entrega de la respectiva Factura.-

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 MAY 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MARCELO W. GUILLEN
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MARIA L. COLAZZI
Concejal Bloque U.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MIRICIO E. OYARZABAL
Concejal M.P.F.

JUAN CARLOS NOGAR
Concejal V.P.

HECTOR R. GARAY
Concejal F.P.V.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante

11217

SEXTA: El plazo del presente convenio de cooperación se establece en 24 (veinticuatro) meses, a partir del mes de mayo de 2012.-

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el acápite.-

Dra. NORMA CADOPPI
Presidenta del Foro de Líderes Ambientales

Prof. GUSTAVO MELELLA
Intendente del Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 29 MAY 2013
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

ES COPIA FIEL

Maidana Elena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

MARCELA A. GUILLEN
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MARIA DOLAZO
Concejal Bloque P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF

MAURICIO E. OYARZO
Concejal M.P.F.
Deliberante

ALEJANDRO G. NOGAR
Concejal V.P.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

HECTOR R. GARAY
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande-TDF



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

PS COPIA FIEL

Paola
de Despacho
Gobierno

Río Grande, 03 JUN. 2013

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a ratificar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales-Asociación Civil registrado bajo el N° 7824, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013 y,

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 3143/13 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2013, referente a ratificar el Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Río Grande y el Foro de Líderes Ambientales-Asociación Civil registrado bajo el N° 7824.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0491 /13

e.l.

C.F. Paulino B.J. Ross
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrian Melolla
INTENDENTE